

Santiago, 14 de enero de 2016

JEFE DIVISIÓN SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE
PRESENTE



REF: RES EX.N°3/ROL F-052-2015

De nuestra consideración.

En relación a la formulación de cargos de incumplimiento ambiental a nuestra empresa Hormigones Transex Ltda., titular del proyecto Declaración de Impacto Ambiental "Extracción de Aridos km 4,5 al 6,5 aguas abajo Puente Maipo" RCA 280/2011 y sobre la base de la Resolución de referencia, adjuntamos programa de cumplimiento modificado para su revisión y aprobación correspondiente.

Para cualquier consulta respecto de este plan de cumplimiento contactarse con la profesional Sra. Maria Paz Sánchez Puccio a su mail [REDACTED] o al teléfono [REDACTED]

Saluda atte.

Francisco Posada Alé

Representante legal

2 AMA

7 MANDATO ESPECIAL

10 HORMIGONES TRANSEX LIMITADA

12 A

14 FRANCISCO JAVIER POSADA ALE

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A.M.A.
NOTARIO SANTIAGO

si Derechos \$ 22.200,00
Bolivia / Conventio

17
18
19
20 En Santiago República de Chile, a dos de Abril del año dos mil
21 catorce, ante mí, **MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO**, chilena,
22 Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda
23 Notaría de Santiago, con oficio en calle Matias Cousiño número
24 ciento cincuenta oficina seiscientos cuarenta y siete,
25 comparece: don **RICARDO ADOLFO POSADA COPANO**, chileno,
26 casado, Empresario, cédula nacional de identidad número cinco
27 millones veintitrés mil nueve guión cero, en representación de la
28 sociedad "**HORMIGONES TRANSEX LIMITADA**", del giro de su
29 nombre, rol único tributario número ochenta y ocho millones
30 ciento cuarenta y siete mil seiscientos guión dos, ambos



cincuenta, comuna de Huechuraba, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone:

PRIMERO: Que, en la calidad que inviste, viene en conferir mandato especial pero tan amplio como en Derecho se requiera, a don FRANCISCO JAVIER POSADA ALE, chileno, casado, Administrador de Empresas, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos ocho mil ciento veintiocho guión siete, quien anteponiendo su firma a la razón social, la representará con las más amplias facultades de administración, pudiendo:

UNO. Celebrar contratos de promesas; DOS: Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, ceder y aceptar cesiones de toda clase de derechos, TRES: Dar y tomar en arrendamiento, administración, concesión o leasing, toda clase de bienes corporales o incorporales; raíces o muebles; CUATRO: Dar y tomar bienes en comodato; CINCO: Dar y recibir en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponer hipotecas, dividir las, alzar las, cancelar las y servir las; SEIS: Dar y recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants de cosas muebles vendidas a plazo u otras especiales y cancelar las, SIETE. Celebrar contratos de confección de obra material, transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción, OCHO: Celebrar contratos para establecer agentes, representantes, comisiones, distribuidores, concesionarios, etcétera, o para constituir a la sociedad en tales calidades; NUEVE: Celebrar contratos de seguros,

MARIA S. CRIVACHARAN TOLEDO
NOTARIA 21.1.A.M.A.
NOTARIO SANTIAGO

...pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demas condiciones,
...cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar o impugnar
...liquidaciones de siniestro, etcétera, DIEZ: Celebrar contratos de
...trabajo, colectivos, o individuales; contratar obreros o
...empleados y poner término o solicitar la terminación de sus
...contratos y contratar servicios de profesionales o técnicos y
...poner término a los mismos; ONCE: Celebrar cualquier otro
...contrato, nominado o no. En los contratos que la sociedad
...celebre, el mandatario queda facultado para convenir y
...modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no
...contemplados especialmente en las leyes y sean de esencia, de
...su naturaleza o meramente accidentales, para fijar precio,
...rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses,
...indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones y
...formas de pago y de entrega, individualizar bienes, fijar cabidas
...y deslindes, cobrar y percibir, recibir, entregar, pactar
...solidaridad e indivisibilidad, tanto activa como pasiva, convenir
...cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la sociedad,
...aceptar u otorgar toda clase de cauciones, sean reales o
...personales, y toda clase de garantías, a favor o en contra de la
...sociedad, pactar prohibiciones y/o gravar, ejercitar o renunciar
...acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción,
...etcétera, aceptar renuncia de derechos y acciones, rescindir,
...resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la
...terminación de los contratos, exigir rendiciones de cuentas,
...aprobarlas y objetarlas, constituir a la sociedad en codeudora
...solidaria o fiadora pero sólo para garantizar obligaciones
...sociales y en general, ejercitar todos los derechos y acciones
...que competen a la sociedad; DOCE: Representar a la sociedad
...en las actuaciones que deba cumplir ante el Banco Central de

14

la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas. En el ejercicio de este cometido y sin que la enumeración sea taxativa sino enunciativa, el mandatario podrá presentar y firmar registros de exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuera exigida por el Banco Central de Chile; el Servicio de Aduanas, y otras autoridades, tomar boletas o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; endosar conocimientos de embarque; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación, firmar en representación de la sociedad la declaración jurada de valores que forma parte del texto de los Informes de Importación, desaduanar mercaderías, realizar todas las gestiones pertinentes para habilitar almacenes depósitos francos, y en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a un adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere. Por lo que hace al Banco Central de Chile, el presente mandato se mantendrá vigente mientras su terminación no sea notificada a dicho Banco, por un Ministro de Fe, salvo que, valiéndose la sociedad de cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central de Chile, tome nota de la revocación del Poder o la circunstancia de haber terminado ésta por cualquier otra causa legal; TRECE. Pagar, dar y recibir, en pago, novar, remitir, compensar, transigir y, en general, extinguir por cualquier medio, las obligaciones de la sociedad y cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea, por cualquier persona natural o jurídica, de

de derecho público o de derecho privado incluso al Fisco, servicios
o instituciones del Estado, instituciones de previsión social,
instituciones fiscales, semifiscales o de administración
autónoma, etcétera, ya sea en dinero o en otra clase de bienes
corporales o incorporeales, raíces o muebles, valores
mobiliarios, etcétera, CATORCE: Firmar recibos, finiquitos y
cancelaciones, y en general, suscribir, otorgar, firmar extender,
modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o
privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones
que estime necesarias o convenientes; QUINCE: Gravar con
derecho a uso, usufructo, habitación los derechos de la
sociedad y constituir servidumbres activas y pasivas,
DIECISEIS: Concurrir ante toda clase de autoridades políticas,
administrativas, de orden tributario, aduanero, municipales, que
se relacionen con el comercio exterior; judiciales o de cualquier
otra clase y ante cualquier persona de derecho público o
privado; instituciones fiscales, semifiscales, de administración
autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase de
representaciones y declaraciones, incluso obligatorias,
modificarlas o desistir de ellas; DIECISIETE: Entregar y recibir
de las oficinas de Correos, Telégrafos, Aduanas o Empresas
Estatales o particulares, de transporte, terrestre, marítimo o
aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas
postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías,
etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por
ellas, DIECIOCHO. Solicitar para la sociedad concesiones
administrativas, de cualquier naturaleza u objeto y sobre
cualquiera clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o
muebles, DIECINUEVE: Inscribir propiedad industrial,
intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales y

MARIA GLORIA ACHARAN TOCADO
NOTARIA 42 - A.M.A.
NOTARIC - SANTIAGO

11
11
11
11

modelos industriales, patentar inventos, obtener patentes e solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; VEINTE: Representar a la sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo, o de cualquier naturaleza, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero, de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones; sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de este poder judicial, queda facultado para representar a la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, prorrogar jurisdicción; intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios, cobrar y percibir SEGUNDO: Por el presente instrumento el compareciente en la calidad que inviste, viene en ratificar todos los actos realizados con anterioridad por el mandatario señalado en el presente mandato, para efectos de evitar cualquier eventual nulidad que se pudiere alegar por terceros Personería. La personería de don Francisco Antonio Posada Copano para representar a Hormigones Transex Limitada consta de escritura pública de fecha dieciocho de Diciembre del año dos mil seis, otorgada ante el Notario de Santiago don Rubén Galecio Gómez, que no se inserta a su expresa petición, quien declara que se encuentra vigente.- En comprobante y previa

1 lectura, el compareciente ratifica y firma.- Se deja constancia
2 que la presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de
3 Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaria con esta
4 misma fecha.-Se da copia. DOY FE.

5
6
7
8
9 RICARDO ADOLFO POSADA COPANO
10 C.N.I.N° 50 230 09 - 0
11 P.p. HORMIGONES TRANSEX LIMITADA



RM

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDU
NOTARIA 42 - A.M.A
NOTARIO - SANTIAGO

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDU
NOTARIA 42 - A.M.A
NOTARIO - SANTIAGO

ES TESTIMONIO FIEL DE SU MATRIZ
Y CONSTA DE 11 FOJAS
02 ABR 2014
MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDU
NOTARIA 42
NOTARIO - SANTIAGO





REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE ESCRITURA DE **MANDATO ESPECIAL**
DE SOCIEDAD **HORMIGONES TRANSEX LIMITADA**

CON REPERTORIO N° **19033-2014**.- OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)
MARÍA GLORIA ACHARÁN TOLEDO CON
FECHA **2 DE ABRIL DEL AÑO 2014**
CUYA ESCRITURA SE ANOTO EN EL REPERTORIO N°**17752**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **24737** NUMERO **15573** DEL AÑO **2014**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **12398** NUMERO **6877** DEL AÑO **1981**

DERECHOS: \$ **9.900=**

SANTIAGO, 3 DE ABRIL DEL AÑO 2014



**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO ANTE FORMULACIÓN DE
CARGOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE MEDIO
AMBIENTE RES. EX.Nº1/ROL F-052-2015**

**Documento desarrollado para
Hormigones Transex Limitada.**

**Por:
Ingeniería Ecosam S. A**

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO ANTE FORMULACIÓN DE CARGOS POR LA
SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE RES. EX.N°1/ROL F-052-2015**

1. Introducción.

Con fecha 27 de Noviembre del 2015, la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) emitió la Res. Ex. N°1/ROL F-052-2015. Mediante dicha Resolución, la SMA formuló cargos contra Hormigones Transex Limitada, como titular de la Resolución Exenta de Calificación Ambiental (RCA) N° 280/2011 de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago.

En la Res. Ex. N°1/ROL F-052-2015, de la SMA en su Resuelvo III, indica que el titular cuenta con 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento de Medidas y 15 días hábiles formular descargos, plazos en ambo casos contados desde a notificación de la Resolución de la SMA.

2. Alcances

El programa de cumplimiento se elaboró de acuerdo a lo indicado en la RCA N°280/2011 de la COREMA RM, los antecedentes de la Declaración de Impacto Ambiental, su Adenda N°1 y su Adenda N°2, anexos de estimación de emisiones del proyecto "Extracción de Áridos en la Ribera norte del río Maipo, km. 4,5 al 6,5 aguas abajo del Puente Maipo", Formulación de Cargos Res. Ex. N°1/ROL F-052-2015, de la SMA, y lo señalado en la "Guía para Asistir al Regulado en la Presentación de Programa de Cumplimiento", publicado por la SMA en su página oficial www.sma.gob.cl

En la tabla N°1 a continuación, se presenta el incumplimiento indicado en el Resuelvo 1 de la formulación de cargos de la SMA (Res. Ex. N°1/ROL F-052-2015).

Tabla N°1: Incumplimientos informados por la SMA

Incumplimiento		RCA	Considerando	Calificación del Incumplimiento por la SMA
1	No contar con un Plan de Compensación de Emisiones aprobado, para el contaminante MP10.	280/2011	Considerandos 5.1.16	Grave

3. Fundamentación de los Resultados Esperados y/o Acciones

En este punto el Titular explica la propuesta que presenta las Acciones y Resultados, respecto a los incumplimientos señaladas en la tabla N°1.

Incumplimiento 1 de la tabla Resuelvo I de la formulación de cargos.

El Incumplimiento se refiere a que el titular no ha presentado el Plan de Compensación de Emisiones para lo contaminantes MP10, a la autoridad competente.

Las acciones propuestas que se plantean están son:

a) Respecto al Plan de compensación de MP10:

Presentar a la Autoridad Ambiental, el Plan de Compensación de Emisiones (PCE) Exigido por la RCA N°280/2011, del proyecto, que debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Real, entendiéndose por tal que implique una rebaja efectiva de emisiones.
- b. Cuantificable, entendiéndose por tal una metodología a costo razonable que permita cuantificar el valor de las emisiones a compensar.
- c. Adicional, entendiéndose por tal que la medida propuesta no responda a otras obligaciones a que esté sujeto el Titular o bien, que no corresponda a una acción que se iba a realizar de todas maneras, ya sea por el Titular por terceros.

d. Permanente, entendiéndose por tal que la rebaja permanezca por mismo período de tiempo en que el proyecto está obligado a reducir emisiones, es decir, al menos durante los 3,5 años de duración de la fase de operación.

e. Exigible, entendiéndose por tal que los compromisos asumidos deben ser suscritos formalmente.

4. Programa de Cumplimiento

Para el Programa de Cumplimiento se elaboró la Tabla Modelo propuesta en la Tabla N° 1 de la "Guía para Asistir al Regulado en la Presentación de Programa de Cumplimiento", desarrollando los contenidos según lo indicado en la Tabla N° 2 de dicha guía, para el incumplimiento citado en la tabla del Resuelvo I de la Formulación de Cargos.

De acuerdo a lo establecido en la guía anteriormente citada, los costos señalados en el Programa de Cumplimiento, se encuentran expresados en millones de pesos y corresponden a **valores estimativos para la ejecución de las obras de implementación de del PCE de MP.** Una vez ejecutado el Programa de Cumplimiento, se presentarán los costos reales de cada acción y estarán debidamente acreditados en el informe final del Programa.

Tabla N° 2 Programa de Cumplimiento desarrollado por Hormigones Transex Limitada.

Objetivo General		Cumplir a cabalidad con la normativa aplicable al proyecto					
Objetivo Especifico		Cumplir con lo establecido en la RCA N°280/2011, específicamente los Considerandos 5.1.16					
Hechos , actos u omisiones que se estiman constitutivos de incumplimiento		No contar con un Plan de Compensaciones aprobado, para el contaminantes MP10, de conformidad a lo exigido en la RCA, durante la etapa de operación del proyecto.					
Normas, medidas, condiciones o disposiciones infringidas		RCA N°280/2011, Considerando 5.1.16, aprobación de PCE					
Efectos negativos por remediar		No se han compensados las emisiones de MP generadas por el proyecto durante la etapa de operación, período Enero 2012-Dic.2015					
Resultados esperados	Acciones	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos	Costo MM (\$)
Aprobación de PCE para el contaminante MP10	1. Presentación de un PCE de MP10 considere el total de emisiones a compensar durante toda la operación del proyecto (3,5 años).	1.- 40 días hábiles desde la notificación a la Empresa de la Resolución de aprobación del Programa de Cumplimiento	1. Ingresar PCE ante la autoridad competente	1:Presentación del PCE de MP10 que considere el total de las emisiones a compensar durante toda la operación del proyecto 0: No presentación del PCE, o el mismo no considera el total de las emisiones a compensar durante toda la operación del proyecto	1.- N/A 1.- Copia de la carta de ingreso timbrada ante la autoridad competente, entregada a la SMA a más tardar el 5to día hábil siguiente.	1.- N/A	1.-4

	2. Aprobación del PCE de MP10 por parte de autoridad competente	2.- 3 meses desde la presentación del PCE a la autoridad competente	2. Contar con resolución que aprueba el PCE para MP10	1.- Resolución de aprobación del PCE por la autoridad 0: Resolución de rechazo del PCE por la autoridad	2.- N/A	2.- Copia de la Resolución de aprobación del PCE, entregada a la SMA a más tardar el 5to día hábil siguiente después de la notificación de dicha Resolución a la Empresa.	2.- Que el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) o SEREMI Medio Ambiente RM demore más de 3 meses en su aprobación para lo cual se dará aviso a la SMA una vez vencido dicho plazo. (El retraso no podrá deberse a situaciones de retraso de entrega de documentación por parte del titular).	2.- N/A
	3. Inicio de las acciones de implementación del PCE de MP10	3.- 30 días hábiles desde la notificación a la Empresa de la resolución de aprobación del PCE por la autoridad competente	3. Iniciar actividades dentro del PCE	1: inicio de actividades 0: No inicia actividades	3.- N/A	3.- Reporte de inicio de actividades que incluya registros fotográficos, boletas o facturas por adquisición de insumos y toda aquella información relevante que permita acreditar el inicio de la implementación del Plan de Compensación de Emisiones, que deberá ser entregado a la SMA a más tardar a los 40 días hábiles contados desde la notificación de la aprobación del PCE por la autoridad competente.	3.- N/A	3.- 20

Ingeniería Ecosam S.A.

5. Cronograma de Actividades

A continuación se presenta el cronograma de actividades, que considera las actividades y los plazos comprometidos en el Programa de Cumplimiento, indicados en el Tabla N°2.

Figura N°1: Cronograma de Actividades

Ítem	MESES								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Elaboración del Plan de Compensación de Emisiones (PCE) para MP									
Presentación del PCE de MP a la autoridad ambiental competente									
Aprobación de PCE por parte de autoridad Ambiental Competente									
Presentación a la SMA de la Copia de la Resolución de aprobación del PCE									
Inicio de las acciones de implementación del PCE para MP									
Presentación a la SMA de reporte de inicio de actividades de implementación del PCE									



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**CD N°2 ANEXO PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
HORMIGONES TRANSEX LTDA.
EXPEDIENTE PRINCIPAL
ROL F-052-2015**